

Corresponde a Expte. 17684/01/2016

Tandil, 08 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 22 de agosto de 2017 según consta en acta Nº 3602 al comercio cuyo titular es Strupp Alejandro Marcelo con CUIT 20-92895425-1, cuyo local está ubicado en Larrea 1738 de la ciudad de Tandil, y la asistencia no reintegrable otorgada al mismo el 26 de Diciembre de 2016, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "154990 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p." con fecha de inicio de actividades 26 de diciembre de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	Strupp Alejandro Marcelo
Domicilio Comercial:	Larrea 1738
CUIM Asignado:	20-92895425
Rubro:	154990 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
Alícuota:	4,5
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	26 de diciembre de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2911/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 08 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 29 de agosto de 2016 según consta en acta Nº 4119 al comercio cuyo titular es De La Canal Luciano con CUIT 23-28669076-9, cuyo local está ubicado en Avellaneda 1098 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "930910 - Servicios para el mantenimiento físico-corporal para la realización de prácticas deportivas." con fecha de inicio de actividades 29 de septiembre de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	De La Canal Luciano
Domicilio Comercial:	Avellaneda 1098
CUIM Asignado:	23-28669076
Rubro:	930910 - Servicios para el mantenimiento físico-corporal para la realización de prácticas deportivas.
Alícuota:	5,5
Mínimo:	\$ 650
Fecha Inicio Actividad:	29 de septiembre de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el

Secretaría de Economía y Administración

Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Inclúyase al contribuyente en el mecanismo de tributación establecido en el artículo 12º inciso 5º A) de la Ordenanza Impositiva vigente sobre "adecuación de mínimos", por tratarse de "varios contribuyentes en el mismo lugar", siendo el obligado principal el contribuyente Berestain Leandro Ramiro, con CUIT 20-32498706-2.

Artículo 5º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 6º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2912/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 08 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 819 de fecha del 18 de septiembre de 2015, se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en Labarden Nº 2359, cuyo supuesto titular era RIVAS ALEJANDRO.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	RIVAS ALEJANDRO
Domicilio Comercial:	Labarden Nº 2359
CUIT	20-27012968-6
Rubro:	523920 – “Venta al por menor de materiales y productos de limpieza”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 2913/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 08 de septiembre de 2017

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación, en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos setecientos cincuenta y nueve mil trescientos (\$ 759.300,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Programa SECYC - Agosto 2017		
Apellido y Nombre	CUIL	Importe
ABAD MIGUEL ANGEL	20243394806	\$ 800.00
ABDALA ANABELA	27357752634	\$ 4,500.00
ABRAHAN MARIANO	27305988362	\$ 600.00
ACOSTA DIANA RENEE	23111581274	\$ 700.00
ADRA SOFIA	27385248275	\$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	20347629864	\$ 2,000.00
AGUIRRE ANDREA VERONICA	23248919884	\$ 2,000.00
AGUIRRE IRENE ELBA	27060586573	\$ 600.00
AGUIRRE RAMON ALBERTO	20333567122	\$ 1,000.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	27379448203	\$ 2,000.00
ALANIS LUCIA BELEN	27370164873	\$ 1,000.00
ALANIZ ROSANA ANDREA	27234504806	\$ 2,000.00
ALBORNOZ MIRIAM MABEL	27141227292	\$ 7,500.00
ALBORNOZ SEBASTIAN	20324537334	\$ 700.00
ALDERETTE MARIELA CAROLINA	27263030473	\$ 1,500.00
ALFONSO INES ELISABET	27133003997	\$ 3,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	23408094399	\$ 1,000.00
ALMANDO MARIA GISELA	27340861537	\$ 450.00
ALONSO MARIA ANGELICA	27184840753	\$ 2,000.00
ALONSO TORRES PAULA ESTEFANIA	27357125613	\$ 2,500.00
ALVAREZ JAVIER	20331555895	\$ 3,000.00
ALVAREZ LUCIA	27367649475	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

ALVAREZ ROSANA VANESA	27339083350	\$ 700.00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	27290199994	\$ 3,000.00
AMAD FATIMA	27290197363	\$ 2,200.00
AMUCHATEGUI VERONICA	27298603964	\$ 2,600.00
ARANDA MIRTA GRACIELA	27224994449	\$ 5,000.00
ARAYA JOSE MARIA	20335376367	\$ 1,100.00
ARDILES MARIA CONCEPCION	27062759416	\$ 600.00
ARIAS AGUERO NINOSKA	27954158069	\$ 1,200.00
ARIAS ALDANA	27357750445	\$ 2,000.00
ARNAIZ PABLO DANIEL	20264890099	\$ 1,100.00
ARRIEN MELISA	27355401192	\$ 3,500.00
ARRISCAL ARMANDO	20057032643	\$ 3,300.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	27341220837	\$ 3,000.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	20398004699	\$ 1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	27121767185	\$ 2,000.00
BAIUNCO MARIA BELEN	27320677926	\$ 3,200.00
BALANDA JUANA LUISA	27136266689	\$ 2,600.00
BALBUENA MANUEL	20370148938	\$ 4,000.00
BARBARA ESTEFANIA ORTIZ TREVISION	27350336627	\$ 1,200.00
BARRAGAN DANIEL OSCAR	20416760757	\$ 1,000.00
BARRIOLA LAURA CARINA	27254525664	\$ 400.00
BARRIOS MARLENE EDITH	27365472314	\$ 1,300.00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	27133207703	\$ 3,400.00
BENAVIDEZ GRISEL	27290196936	\$ 1,000.00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	27362170074	\$ 3,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27276866430	\$ 1,500.00
BIAGIOLI GINA	27317889297	\$ 1,000.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	20355625169	\$ 1,000.00
BLANCO ANDRES	20053903887	\$ 700.00
BLANCO LAURA	27290195360	\$ 1,000.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	27114136943	\$ 1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	20370147060	\$ 2,000.00
BORDON HUMBERTO SALVADOR	20174687723	\$ 1,700.00
BORSANI SERGIO	20113501562	\$ 300.00
BREIT LUCAS NAHUEL	20339084158	\$ 1,000.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	27366887682	\$ 1,200.00
BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	23146298974	\$ 2,000.00
BRUZZANITTI ELIDA INES	27282991026	\$ 2,000.00
BUSTAMANTE CAMILA	27348530033	\$ 3,000.00

Secretaría de Economía y Administración

BUSTOS LORENA	27348531609	\$ 400.00
CABRERA LORENZA PILAR	27101175885	\$ 1,200.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	27354888187	\$ 1,500.00
CAFASSO REBECA NOEMI	27297546584	\$ 1,100.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	27200414581	\$ 1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	27365889452	\$ 3,000.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	27244374897	\$ 2,000.00
CALVO LARA MICAELA	27366082447	\$ 1,500.00
CAMINOS FERNANDO ARIEL	20328002206	\$ 3,000.00
CAMPOS LEONEL ANTONIO	20408094608	\$ 2,000.00
CAPUTO MABEL CRISTINA	27113298907	\$ 600.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	27355632399	\$ 2,500.00
CARONE MARIA CRISTINA	27066761741	\$ 1,000.00
CARTELLE JONATHAN MARTIN	20372374382	\$ 1,000.00
CASAS LIDIA MARIA ESTER	27120637598	\$ 3,900.00
CASAS NAZARENA MYRIAN	27226147298	\$ 2,500.00
CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	20357744424	\$ 1,500.00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	23053743269	\$ 300.00
CASTAÑARES DIEGO	23248139749	\$ 1,000.00
CASTELLANO ANDREA VANESA	27271972526	\$ 1,000.00
CASTRO MIRTA	27172219255	\$ 1,200.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	27162201625	\$ 1,000.00
CASTRONOVO AGUSTIN	20370161810	\$ 1,500.00
CATINO VERONICA MAGDALENA	27200397946	\$ 2,000.00
CAYOLO ROMINA ELISA	27247618355	\$ 1,000.00
CENOS PABLO ANTONIO	20202962840	\$ 1,000.00
CENTENO ANGEL DANIEL	20220867855	\$ 2,500.00
CERFOGLIA JUAN MANUEL	20340377258	\$ 1,200.00
CHAPELLE MARIA DE LAS MERCEDES	27232091725	\$ 1,500.00
CHAVEZ DIANA	27333567291	\$ 700.00
CHIACCHIO LUCAS	20393420465	\$ 3,000.00
CIGANDA HILDA MABEL	23162200054	\$ 5,000.00
CIROS MONICA ANDREA	23276058304	\$ 3,000.00
CISNEROS NADIA	27282984488	\$ 5,000.00
CISTERNAS MARIA ROSA	27142794557	\$ 1,500.00
COLLADO LEONELA ANDREA	27370162382	\$ 600.00
CONFORTI CARLA	27372374239	\$ 3,000.00
CORONEL PATRICIA IRENE	27200390887	\$ 1,500.00
CORREA MARIA ESTEFANIA	27316768984	\$ 450.00

Secretaría de Economía y Administración

CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20200641516	\$ 800.00
COSTA ESTELA MARTA	27229443394	\$ 5,000.00
CUELLO LAURA VIRGINIA	27174687205	\$ 5,000.00
CUEVAS MARIA INES	27060648315	\$ 2,200.00
CURUCHET NATALIA ANDRE	27243394053	\$ 3,600.00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	23055242429	\$ 300.00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	23398488229	\$ 2,000.00
DE LUCA ESTEBAN	20351774046	\$ 3,000.00
DEBLIGER JORGE VICTOR	20417464833	\$ 1,200.00
DENK PAULA VICTORIA	27408094688	\$ 1,500.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	27221844284	\$ 2,000.00
DI LORENZO GRACIELA NOEMI	27176726364	\$ 1,200.00
DI SPALATRO BRENDA MICAELA	27345486734	\$ 1,500.00
DIANES MIGUEL ANGEL	20132442259	\$ 5,500.00
DIAZ DIANA SOLEDAD	27327002819	\$ 3,000.00
DIAZ MARIA IVONE	27259736612	\$ 4,000.00
DIAZ MARIA JULIETA	27372293212	\$ 2,500.00
DIAZ MIRTA LUJAN	27233069278	\$ 4,000.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	27205771366	\$ 1,500.00
DIAZ STELLA MARIS	23248120614	\$ 5,000.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	20316769749	\$ 1,000.00
DOMINICIS MARIELA EDITH	27261071075	\$ 800.00
DONNET JONATHAN MATHIAS	20377661681	\$ 1,000.00
DOS SANTOS MARIA SILVINA	27251338758	\$ 2,000.00
DUARTE LUCAS EMANUEL	20373513831	\$ 900.00
DUARTE MARIA ESTHER	27115402337	\$ 1,600.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	27321729105	\$ 5,000.00
ESCUDERO DANIELA	23267755884	\$ 1,000.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	27167132338	\$ 600.00
FABRE MATIAS JULIO	20324252232	\$ 1,000.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	23257396649	\$ 1,200.00
FARCY PATRICIA ALEJANDRA VANESA	27338668649	\$ 4,000.00
FARFAN MATILDE SOLEDAD	27261991301	\$ 5,500.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	20312271401	\$ 1,000.00
FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	27162199434	\$ 1,000.00
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	27386038274	\$ 4,000.00
FERRANDO MARCELA SOLEDAD	27355620161	\$ 1,200.00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	27218543486	\$ 1,000.00
FIORITI MARIA AGUSTINA	27384280493	\$ 3,000.00

Secretaría de Economía y Administración

FONSECA GARCIA SOFIA	27391627377	\$ 1,000.00
FRANCHINO JULIA	27344662849	\$ 1,600.00
FRUGONES MARIA JULIA	27321813912	\$ 2,900.00
FUBEL VICTORIA ISABEL	27385245675	\$ 2,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	20329460496	\$ 1,100.00
GARCIA ADELA ROSA	27249880103	\$ 3,000.00
GARCIA CLAUDIO ALBERTO	20215745830	\$ 2,000.00
GARCIA FLAVIO ENRIQUE	20204264199	\$ 2,000.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	27294786282	\$ 700.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	20399221588	\$ 1,000.00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27271973417	\$ 800.00
GARCIA PABLO ALEJANDRO	20316768769	\$ 1,000.00
GARCIA ROCIO SOLEDAD	23371974814	\$ 1,000.00
GARCIA YESICA VANINA	27355403144	\$ 1,500.00
GAVILAN CAMILA BELEN	27491193153	\$ 1,000.00
GAYOSO BENIGNO JESUS	20053852255	\$ 2,000.00
GENOVA MELISA LUCIA	27399625012	\$ 1,500.00
GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	20379449698	\$ 4,000.00
GIANNARELLI SANDRA	27229856575	\$ 1,000.00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	27247339790	\$ 3,000.00
GODOY MARIA INES	27264962930	\$ 1,000.00
GOMEZ JULIA	27138242469	\$ 3,000.00
GOMEZ MARIA LUJAN	23300014534	\$ 2,000.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	27282836586	\$ 4,500.00
GOMEZ MARIO ALBERTO	20324987208	\$ 1,000.00
GOMEZ MATIAS	20355401880	\$ 1,000.00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	27177382839	\$ 5,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	20357751390	\$ 3,000.00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	24054816541	\$ 2,100.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	27388246990	\$ 800.00
GONZALEZ SILVIA ELENA	27173034410	\$ 5,600.00
GOSELLA RAMIRO ALBERTO	20320676453	\$ 1,000.00
GUERRA ALICIA SOLEDAD	27339086031	\$ 1,300.00
GUILLERMO ALEXIS RICARDO	20355403182	\$ 1,200.00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	27343367770	\$ 1,000.00
GUZMAN CRISTINA LUJAN	27311654301	\$ 1,200.00
GUZMAN MARIANO	20383200661	\$ 1,500.00
GUZMAN MONICA HAYDEE	27182951574	\$ 1,000.00
HARKES YANINA ANDREA	27205461774	\$ 5,000.00

Secretaría de Economía y Administración

HARTMAN GRACIELA FABIANA	27172381303	\$ 800.00
HERBON CLARA AGUSTINA	27303792797	\$ 6,000.00
HERNANDEZ SILVINA KARINA	27214601619	\$ 800.00
HERRERA JUAN IGNACIO	20393417995	\$ 1,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	27054264661	\$ 2,000.00
IBARRA AGUSTINA	27388244017	\$ 1,000.00
IBARRA ELSA HAYDEE	27138248300	\$ 1,500.00
IBARRA EMILIANO	20259317259	\$ 3,000.00
IBARRA STELLA MARIS	27237796417	\$ 800.00
IBARRA VICTOR ANDRES	20393417030	\$ 1,000.00
ILLIA MARTA SARA	27141228272	\$ 1,700.00
ILZARBE ARIEL JESUS	20285702756	\$ 1,000.00
INTELISANO MARIA RENATA	27312274170	\$ 1,000.00
IRIGOYEN FELIPE	20362173605	\$ 1,000.00
ITURRIA GASTON REINALDO	20259315744	\$ 2,000.00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	27225510739	\$ 6,600.00
JARQUE ROSARIO	27372372147	\$ 2,000.00
JESUS NATALIA	27366718708	\$ 3,000.00
JUAREZ MARCOS LEONEL	20279417098	\$ 3,000.00
JUNCO CARINA MARIANA	27311561710	\$ 3,000.00
KRESSI YANINA GISELE	27355626976	\$ 1,000.00
KWIST JUAN PABLO	20355626831	\$ 3,000.00
LAGO PASSUCCI SOFIA	23355402444	\$ 4,000.00
LAMMARDO JULIO ALBERTO	20113862786	\$ 600.00
LAVIN RUBEN OSCAR	20200440898	\$ 2,000.00
LEDESMA BRAIAN DANIEL	20397418449	\$ 1,000.00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	20085875966	\$ 1,000.00
LEGUIZAMON DELIA INES	27111386094	\$ 1,000.00
LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	20385114150	\$ 1,500.00
LENCINA RUBEN DARIO	20229857445	\$ 4,000.00
LEON YESICA ROMINA	27336416820	\$ 700.00
LEONARDI MAURICIO	20389172244	\$ 1,000.00
LEVY HERNAN	20355625908	\$ 1,500.00
LEZICA DALMA	27373513925	\$ 3,000.00
LIEBANA ROCIO	27333241345	\$ 2,500.00
LLANOS ALAN CHRISTIAN	20382919573	\$ 2,000.00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	27389172419	\$ 1,000.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	23264891434	\$ 1,600.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	27215047887	\$ 3,300.00

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ FACUNDO ARIEL	20340379455	\$ 1,500.00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	27355622822	\$ 700.00
LOPEZ MARINA LUJAN	27331352069	\$ 2,000.00
LOPEZ ORAJOVAC AYELEN ANAHI	27397419121	\$ 1,000.00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	27132440676	\$ 1,000.00
LORENZO LUCIA	27355625546	\$ 1,000.00
LORENZO MARIA GABRIELA	27148427033	\$ 1,000.00
MACUSO KARINA ANDREA	27229441960	\$ 1,000.00
MAFFEI MARIA HORTENSIA	27164739800	\$ 800.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	20111386022	\$ 5,200.00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	27302291905	\$ 2,000.00
MANSILLA LUISINA	27358290251	\$ 300.00
MARCOVECCHIO ENZO	20398489692	\$ 1,500.00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	20214484332	\$ 3,000.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	27048831090	\$ 1,400.00
MARTINEZ GARCIA ROMINA ELVIA ISABEL	27295552536	\$ 1,200.00
MARTINEZ HUMILDE	27922502310	\$ 1,500.00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	23314154924	\$ 1,200.00
MARTKA NICOLAS	20355620485	\$ 1,000.00
MARTOS MARIA DE LOS ANGELES	27183438358	\$ 1,000.00
MARTOS MARIA LUJAN	23183438344	\$ 1,000.00
MAUMUS ELBA NELIDA	27045043814	\$ 2,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	27388243452	\$ 2,000.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	20248784874	\$ 1,500.00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	27343365190	\$ 1,000.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	27927511431	\$ 2,000.00
MENACHO GISELA YANET	27374812187	\$ 1,000.00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	27200642126	\$ 3,600.00
MENDY MARIELA KARINA	23215046494	\$ 2,000.00
MIGUEL CARLA ROMINA	27354936009	\$ 1,500.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	23167125484	\$ 1,000.00
MOLINA SABRINA	23354118874	\$ 2,000.00
MONSALVO MARISOL PAOLA	27243393472	\$ 1,000.00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	27120634912	\$ 1,500.00
MONZON SANDRA EDITH	27230263936	\$ 800.00
MORALES MARIA VIRGINIA	27282990844	\$ 5,000.00
MORALES ROMINA LUCRECIA	27290195123	\$ 700.00
MORAN FERNANDO JOSE	20251477753	\$ 1,100.00
MUJICA SUSANA HAYDEE	27117179902	\$ 3,200.00

Secretaría de Economía y Administración

MURCIANO FERNANDO ARIEL	23365437599	\$ 3,000.00
NANNI ALFREDO OSCAR	20224926597	\$ 1,500.00
NICORA MA ROSA	27248124763	\$ 1,500.00
NIEVAS EMANUEL SEBASTIAN	20402561190	\$ 1,000.00
NIEVES IVAN ANDRES	20416877158	\$ 1,500.00
NUÑEZ SERGIO ANTONIO	20263031416	\$ 2,000.00
OJEDA MARIA ESTER	27373510551	\$ 1,500.00
ORAJOVAC EDITH MABEL	27236177519	\$ 1,000.00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	23337889654	\$ 1,000.00
OROPEL CANDELA	27320678043	\$ 3,000.00
ORSATTI NATALIA MERCEDES	27251476654	\$ 2,000.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	27239970899	\$ 5,000.00
ORTIZ RUBEN MAXIMILIANO	20379446095	\$ 1,000.00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	27312270396	\$ 2,000.00
OSCARES EVA ELVIRA	27231110076	\$ 1,600.00
OVIEDO MONICA LORENA	27233951604	\$ 5,000.00
PAREDES YAMILA	23297662104	\$ 800.00
PASSUCCI MARIA VALERIA	27343366758	\$ 5,700.00
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	20052550778	\$ 1,200.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	27328002553	\$ 2,500.00
PEDEMONTE ELENA ALICIA	27114139810	\$ 1,200.00
PEDERNA PAULA GABRIELA	27244206390	\$ 4,500.00
PERALTA ALBERTO ELISEO	20176728362	\$ 1,500.00
PERALTA IGNACIO AGUSTIN	20418730316	\$ 1,200.00
PERALTA MARTA LORENA	27269375448	\$ 2,300.00
PEREZ CHRISTIANSEN FEDERICO NAHUEL	20362579067	\$ 2,000.00
PEREZ EVA	23398716744	\$ 1,000.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	27327932328	\$ 800.00
PEREZ PAMELA	27320673165	\$ 2,000.00
PEREZ SABRINA	27282990453	\$ 1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	27389511981	\$ 1,200.00
PRADO DEBORA AYELEN	27337703289	\$ 3,300.00
PRESA MARIANA AZUCENA	27227712940	\$ 1,600.00
PRIOLETTO LEONARDO	20337891455	\$ 1,000.00
QUINTAS HUGO GUSTAVO	20254768821	\$ 3,000.00
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	27335372609	\$ 5,700.00
RAMIL JAZMIN	27400957970	\$ 3,300.00
RAMIREZ MICAELA Nanci	27282005439	\$ 800.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	20372372363	\$ 4,000.00

Secretaría de Economía y Administración

RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	20323713597	\$ 3,000.00
RISSO FERNANDO RAUL	20305987671	\$ 3,000.00
RISSO MARIA NOELIA	27241040602	\$ 3,000.00
RIVAS ALAN IGNACIO	20372382008	\$ 3,000.00
RIVAS MABEL RUTH	27226954231	\$ 800.00
RIVAS MELINA MARIANELA	27393416861	\$ 3,000.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	27340379921	\$ 1,200.00
RODRIGUEZ ELBA	23245183844	\$ 800.00
RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	20176365340	\$ 3,000.00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	27305988095	\$ 3,000.00
RODRIGUEZ ROSA MARCELA	27237795860	\$ 800.00
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	23350335579	\$ 1,200.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	24338000363	\$ 3,000.00
ROMANO RITO ABEL	20313604846	\$ 1,600.00
ROMERO IBAÑEZ CAMILA MARIA	27367160824	\$ 3,000.00
ROMERO LUJAN ANAHI	27271255794	\$ 1,500.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	27228028326	\$ 700.00
ROSELLI MILAGROS	27295553362	\$ 1,200.00
ROSSI SILVIA MARTA	27126011860	\$ 3,000.00
RUARTE ADRIANA ANALIA	27236175710	\$ 2,000.00
RUE JUAN CARLOS	20308809367	\$ 1,000.00
RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	27349343237	\$ 5,000.00
RUIZ LUCAS OSVALDO	20373513092	\$ 1,000.00
RUIZ MONICA RENEE	27138249560	\$ 5,000.00
RUPERTUS CARDENAS LIDIA	27928254041	\$ 800.00
RUPPEL CARLOS RICARDO	20133753045	\$ 4,500.00
SACCO ROBERTO JULIO	20084299791	\$ 400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	20239972684	\$ 700.00
SAIEVA MAURO FABRICIO	20283811639	\$ 1,200.00
SALAZAR ALDANA	27344981367	\$ 1,200.00
SALICCE DANIEL ALBERTO	20340379781	\$ 1,000.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	27278270152	\$ 4,000.00
SANCHEZ BLAS MANUEL	20161090965	\$ 1,500.00
SANTILLAN GISELA LORENA	27351725368	\$ 4,000.00
SANTILLAN JOSE LUIS	20181099551	\$ 3,600.00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27271228649	\$ 1,000.00
SANTOS MARIELA SOLEDAD	27268489881	\$ 3,000.00
SANTOVITO JOSE RAUL	20108084317	\$ 1,500.00
SCAFIDI JOSE MARIA	20393418878	\$ 1,000.00

Secretaría de Economía y Administración

SCAGLIA ANTONELA	23340861264	\$ 2,500.00
SCARPATO ANA MARIA	27280162979	\$ 1,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	27295553850	\$ 1,000.00
SCHORT JOAQUIN	20407693109	\$ 1,500.00
SCIARRETTI ZEPEDA VALERIA	27409422212	\$ 2,000.00
SEA JONATHAN NAZARENO	20379446249	\$ 1,000.00
SEGURA CALVENTO MATIAS EZEQUIEL	20329812694	\$ 2,000.00
SEQUEIRA MAURICIO	20300014551	\$ 4,500.00
SILVA MARIA AMELIA	27161379919	\$ 300.00
SOLA OSCAR JOSE	20167218343	\$ 2,000.00
SONDA ALTAGRACIA	27385245489	\$ 1,000.00
SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	27365858670	\$ 1,200.00
SOUTO CEFERINO GABRIEL	20314784538	\$ 1,200.00
SOUZA PAULA VIRGINIA	27257399201	\$ 5,000.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	20321250360	\$ 1,500.00
SUAREZ CARLA	27351725953	\$ 5,000.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	20167134638	\$ 2,000.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	27395508070	\$ 700.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	27267757815	\$ 2,500.00
TERAN FLORENCIA JULIA	20262437826	\$ 3,000.00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	20221140576	\$ 3,000.00
TOBOS VERGARA ANIBAL ALEXANDER	20190407021	\$ 900.00
TORRES ELISA BETIANA	27251476093	\$ 2,800.00
TORRES FACUNDO RAUL	20286692355	\$ 1,000.00
TORRES HECTOR DANIEL	20121987512	\$ 3,000.00
TORRES RITA PATRICIA	27146296055	\$ 5,000.00
TRIVIÑO IGNACIO PEDRO	20321811532	\$ 1,300.00
TUR MONICA RAQUEL	27251976096	\$ 3,300.00
UGALDE MARIA CRISTINA	27113295223	\$ 1,200.00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	27373855389	\$ 700.00
VALLAZA MARIANELA	27320564668	\$ 500.00
VALLE OLGA CRISTINA	27226147085	\$ 1,500.00
VAN WAARDE MELISA ITATI	27389339011	\$ 900.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	27267759338	\$ 5,000.00
VELAZQUEZ SANDRA MARIA	27214185178	\$ 1,500.00
VELOZ CAMILA	27370147812	\$ 1,300.00
VENTURINI MARIA FERNANDA	27372372465	\$ 1,000.00
VERON MARIO YOEL	20377891555	\$ 1,000.00
VIGNALE CAROLINA	27146294559	\$ 5,000.00

Secretaría de Economía y Administración

VILFAFA?E FABIANA HAYDEE	27264892010	\$ 1,000.00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	27255618569	\$ 5,000.00
VIOLET MARIA CEFERINA	27184699252	\$ 4,600.00
WEIMAN CARLA LORENA	27256954341	\$ 500.00
ZAPATA JIMENA SOLEDAD	27318851072	\$ 1,000.00
ZARATE PATRICIO RAUL	20164776477	\$ 1,500.00
ZAVALETA GONZALO NAHUEL	20413132585	\$ 1,000.00
ZUMPARNO AGOSTINA	27364556166	\$ 1,000.00
		\$ 759,300.00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2914/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

La necesidad de cubrir la vacante de un/a Trabajador/a Social en la Dirección de Salud Comunitaria generada por la jubilación de la Licenciada Elisa Vargas – LP 7196.

CONSIDERANDO:

Que luego del concurso abierto realizado, se ha resuelto designar de manera interina a la Licenciada Ana Paula Donadio Gonella – DNI 33.881.598, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios).

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a partir del 1° de septiembre de 2017, de manera interina, a la Licenciada Ana Paula Donadio Gonella – DNI 33.881.598, como Licenciada en Trabajo Social de Planta del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N°: 2915/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1482/2015, por el cual se estableció el sistema de guardias pasivas para el área de Esterilización.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1611/2017 prorrogó la vigencia del decreto referido hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que según el informe efectuado por la Jefa de la Unidad de Esterilización, corresponde incluir en el sistema a la agente María Alejandra Urrutia – LP 10.828.

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Inclúyase a la agente María Alejandra Urrutia – LP 10.828, en el sistema de guardias pasivas de la Unidad de Esterilización, establecido por Decreto N° 1482/2015 y prorrogado por Decreto N° 1611/2017, a partir del 1° de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Unidad de Esterilización, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2916/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Patricia Francisca Ferreira – LP 4.128, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Patricia Francisca Ferreira – LP 4.128, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 6 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Jefa Interina del Departamento de Operaciones del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 16 – 48 horas semanales, según Decreto N° 1197/2011, con un adicional por Disponibilidad Horaria del diez por ciento (10%) del básico, según Disposición N° 1136/11.

Artículo 3º: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 1º de octubre de 2017.

Artículo 4º: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2917/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 8 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cadona Guillermina – DNI 27.605.737, por la suma de Pesos treinta y un mil (\$ 31.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a Septiembre de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2918/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de septiembre de 2017

Visto: Que las Sras. Diana Isabel Jaunarena – DNI 13.244.823 y Nilda Mabel Jaunarena – DNI 12.059.389 abonó erróneamente en concepto de Tasa 4 (Patente) de la Cuenta 40730/000 – Dominio ESW330.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Rentas y Finanzas y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor de las Sras. Diana Isabel Jaunarena – DNI 13.244.823 y Nilda Mabel Jaunarena – DNI 12.059.389 por la suma total de Pesos ocho mil noventa y ocho cuatro centavos (\$ 8.098,84), en concepto de devolución por pago realizado erróneamente en concepto de Tasa 4 (Patente) de la Cuenta 40730/000 – Dominio ESW330, correspondiendo a cada una de las nombradas la suma de \$ 4.049,42.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la Cuenta 12.2.10.02 "Patentes de Rodados – Ingresos de Ejercicios Anteriores", dentro de la clasificación 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, y oportunamente archívese.

N°: 2919/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12300/00/2017

Tandil, 11 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Cooperativa de Trabajo I.M.POP.AR, representada por su Presidente y Representante Legal Sr. Rodolfo Alberto Mascetti – DNI 12.632.615 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Tripodi, Jorge Enrique – CUIT 20-12401300-4 por la suma de Pesos trece mil veintidós con ochenta y cuatro centavos (\$ 13.022,84), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Cooperativa de Trabajo I.M.POP.AR, representada por su Presidente y Representante Legal Sr. Rodolfo Alberto Mascetti – DNI 12.632.615.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 2920/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12305/00/2017

Tandil, 11 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Jorge Oscar Virgilio – DNI 31.227.048, Gustavo Javier Azzerini – DNI 27.605.840 y Marcelo Eduardo Probicito – DNI 18.037.992 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Plus Color S.A. – CUIT 30-70746355-0 por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a los Sres. Jorge Oscar Virgilio – DNI 31.227.048, Gustavo Javier Azzerini – DNI 27.605.840 y Marcelo Eduardo Probicito – DNI 18.037.992.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 2921/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12308/00/2017

Tandil, 11 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Asociación Civil "Cámara de Empresas del Polo Informático" representada por el Presidente y Representante Legal Sr. Maximiliano Osvaldo Cortés – DNI 23.289.750 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scoles Cintia Elisabeth – CUIT 27-31476687-9 por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Asociación Civil "Cámara de Empresas del Polo Informático" representada por el Presidente y Representante Legal Sr. Maximiliano Osvaldo Cortés – DNI 23.289.750.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 2922/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL 11 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización del “3º Congreso Coral Argentino y 1º Latinoamericano” a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 24 al 27 de mayo del 2018, organizada por la Organización Federada Argentina de Actividades Corales (OFADAC).

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a la música y el canto.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicho encuentro reviste carácter educativo proponiendo espacios de talleres teóricos-prácticos y charlas a cargo de profesionales dirigidos a la comunidad en general.

Que nuestra ciudad será sede del congreso.

Que tiene un importante contenido de participación de reconocidos maestros, directores corales y coros de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del “3º Congreso Coral Argentino y 1º Latinoamericano” a llevarse a cabo durante los días 24 al 27 de mayo del 2018, organizada por la Organización Federada Argentina de Actividades Corales (OFADAC).

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Protocolo y Ceremonial; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 2923/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización del evento “Spinetta 2017 - Voces para llegar al sol” a realizarse el día 01 de noviembre del corriente año en el Anfiteatro Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a las artes plásticas, artes escénicas, música, canto y revalorizar el patrimonio cultural y artístico de la ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que el mismo se enmarca en el “Programa Universo en las Artes y las Letras” impulsado por la Secretaría de Extensión de la UNICEN y cuenta con el acompañamiento del Conservatorio de Música de Tandil, la Facultad de Arte de la Unicen; ADDICORA y el Ministerio de Cultura de la Nación.-

Que del mismo participaran más de 5000 estudiantes de todas las escuelas de nuestra ciudad resultando una propuesta educativa innovadora, con el fin de enriquecer el conocimiento de los alumnos.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material trabajado por los estudiantes en torno al reconocido músico argentino Luis Alberto Spinetta.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la “Spinetta 2017 - Voces para llegar al sol” a realizarse el día 01 de noviembre del corriente año en el Anfiteatro Municipal.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo Dirección; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 2924/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

TANDIL, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización de la muestra pictórica “Y cuando cerré los ojos, recién empecé a ver” del artista plástico Pablo Mariano Orcajo Volzone, a realizarse los días 01 al 15 de octubre del corriente año en el Centro Cultural “La Vieja Escuela” de la localidad de Gardey”.

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que tiene como el objetivo de desarrollar actividades vinculadas a las artes plásticas y revalorizar el patrimonio cultural y artístico de la ciudad y de la localidad de Gardey en particular .

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización la muestra pictórica “Y cuando cerré los ojos, recién empecé a ver” del artista plástico Pablo Mariano Orcajo Volzone, a realizarse los días 01 al 15 de octubre del corriente año en el Centro Cultural “La Vieja Escuela” de la localidad de Gardey”.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 2925/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año se realizará la competencia “Mountain Bike”, organizada por la Agrupación Tandil BTT.

Que la citada competencia está en el Calendario Atlético Deportivo.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia “**Mountain Bike**”, organizada por la Agrupación Tandil BTT, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

Nº: 2926/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. N° 12363-01/2017

Tandil, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

Que el 23 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo la 20° edición del Duatlón “Hombre de Piedra”.

CONSIDERANDO:

Que dicha prueba convocará a los 500 mejores especialistas a nivel nacional.

Que este evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Que dicha competencia se encuentra incorporada en el Calendario Atlético Deportivo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la 20° edición del Duatlón “Hombre de Piedra”, a realizarse el día 23 de Septiembre del corriente año en la zona de Villa Don Bosco.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

N°: 2927/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de Octubre del corriente año se realizará la competencia “Desafío de los Ayres”, organizada por el Colegio Ayres del Cerro.

Que la citada competencia está en el Calendario Atlético Deportivo.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia “Desafío de los Ayres”, organizada por el Colegio Ayres del Cerro, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 1° de Octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

N°: 2928/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Octubre del corriente año se realizará la competencia “XXXVI edición Correccaminata”, organizada por el Club Talleres.

Que la citada competencia está en el Calendario Atlético Deportivo.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la competencia “XXXVI edición Correccaminata”, organizada por el Club Talleres, a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 8 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

N°: 2929/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 17/13121/00

Tandil, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial MONTERO, MARIO ALBERTO, DNI N° 26709687, Leg. 478116, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente *al Agente Policial MONTERO, MARIO ALBERTO, DNI N° 26709687, Leg. 478116*, que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2930/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 17/12947/00

Tandil, 11 de Septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sub-Comisario de Comando de Prevención Rural de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Agente Policial CALDERON, VICTOR MATIAS, D.N.I. 29754998, Legajo 166895, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **CALDERÓN, VÍCTOR MATÍAS, D.N.I. 29754998, Legajo 166895**, que reviste servicios en la Dependencia del Comando de Prevención Rural de Policía Bonaerense.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2931/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de septiembre de 2017

ISTO:

La solicitud efectuada por la señora Alzú Elena Estela – DNI 10.799.935, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 d, inscripto en Matrícula N° 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 d, inscripto en Matrícula N° 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Alzú Elena Estela – DNI 10.799.935, de estado civil divorciada de Silverio Ezequiel Mattos, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 2932/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de septiembre de 2017

ISTO:

La solicitud efectuada por el señor Peñalba Julián Carlos – DNI 20.042.373, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 c, inscripto en Matrícula N° 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 c, inscripto en Matrícula N° 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Peñalba Julián Carlos – DNI 20.042.373, de estado civil soltero, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 2933/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de septiembre de 2017

ISTO:

La solicitud efectuada por el señor Cabrera Manuel Rolando – DNI 20.880.541, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 c, inscripto en Matricula N° 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 c, inscripto en Matricula N° 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Cabrera Manuel Rolando – DNI 20.880.541, de estado civil casado en primeras nupcias con Corro María Verónica, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

N°: 2934/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para el agente Aníbal Alexander Tobos Vergara – legajo 12278, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia de la agente Adriana Esther Mansilla – legajo 8530, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase al agente *Aníbal Alexander Tobos Vergara – legajo 12278*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Lenguaje Musical I, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2935/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9697/2017

Tandil, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

La reducción de tres horas cátedras provisionales, asignadas a la agente María Sol Gomar –legajo 12111- presentada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Redúzcase a la agente *María Sol Gomar –legajo 12111-* en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, con retroactividad al 01 de Julio de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2936/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 11 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo informado por el Sr. Director de la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, respecto de las inasistencias sin justificar registradas por el agente Diego Ojeda –legajo 8088- desde el 12 de Junio de 2017,

CONSIDERANDO:

Que en razón de las inasistencias reiteradas e injustificadas, se intimó al agente mediante carta documento N° CDC 0026656 (1) de fecha 17 de Agosto del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se presentó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad, en fecha 23, 24 y 25 de Agosto del corriente año respectivamente, no encontrando al requerido en ninguna de ellas, dejando el correspondiente aviso de recibo.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante al agente de la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, **Diego Ojeda –legajo 8088-** por abandono de cargo, a partir del 12 de Junio del corriente año, conforme lo dispuesto por los arts. 98 inc. h y 65 ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2937/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de septiembre de 2017

Visto: El Convenio específico suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para realizar la construcción de diagnósticos que permita la realización de un sistema de indicadores que permita gestionar el turismo en Tandil en contextos de sustentabilidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Turismo, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos veinticinco mil ochocientos (\$ 25.800,00), en el marco del Convenio específico suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para realizar la construcción de diagnósticos que permita la realización de un sistema de indicadores que permita gestionar el turismo en Tandil en contextos de sustentabilidad, brindando respuesta a las necesidades y demandas del Instituto Mixto de Turismo .

Artículo 2º: El pago dispuesto se depositará en la Cuenta Corriente Nº 9750193/5 Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. CBU 0070105730009750193544 a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios Profesionales y Comerciales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2938/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 12620/01/2017

Tandil, 12 de septiembre de 2017

Visto: El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que el Dr. Sergio Martin Fierro ha tomado intervención en los autos "Barragan Malisia Esther Elizabeth c/ Díaz Gastón Leonel s/ violencia familiar" en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Sergio Martin Fierro – CUIT 20-23.336.704-5 por la suma de Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos "Barragan Malisia Esther Elizabeth c/ Díaz Gastón Leonel s/ violencia familiar" en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2939/17

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12856/00/2017

Tandil, 12 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil ciento quince (\$ 44.115,00), para financiar la Orden de Compra N° 2417 con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 2940/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9316/00/2017

Tandil, 12 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 33-01-17 "Pavimentación distribuidor de tránsito Av. Brasil – Av. Fleming".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas sugiriendo dejar sin efecto la licitación, por diferencias en el presupuesto oficial.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 33-01-17 "Pavimentación distribuidor de tránsito Av. Brasil – Av. Fleming".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2941/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 12 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Doctora Mariana Osa – DNI 33.343.885, de designación como médica reemplazante de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que la postulante ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Doctora Mariana Osa – DNI 33.343.885, como médica reemplazante de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 15 de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2942/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de septiembre de 2017

VISTO:

El acta acuerdo celebrada el 2 de agosto de 2017 con el Sindicato de Trabajadores Municipales y agentes del agrupamiento Servicios – sector Lavadero del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja en la función de Encargada de Lavadero del Sistema Integrado de Salud Pública a la agente María del Carmen Gómez – LP 6.449, a partir del 1º de septiembre de 2017, retornando a su cargo de planta permanente, Personal de Servicios, categoría 9 – 48 horas semanales.

Artículo 2º: Designase a la agente Estela Pilar Kiefl – LP 10.234, en la función de Encargada de Lavadero del Sistema Integrado de Salud Pública, Personal de Servicios, categoría 12 – 48 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2017.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2943/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la señora Daiana Rodríguez – DNI 40.089.963, efectuada por el Director del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela, en razón de la vacante generada por la renuncia de la agente María Marta Cornejo – LP 4.237.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la señora Daiana Rodríguez – DNI 40.089.963, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de María Ignacia – Vela, a partir del 1° de septiembre de 2017, ad referendum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Daiana Rodríguez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar el Jefe del Departamento de Enfermería y/o el Director del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 2944/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 12 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Leonor San Miguel – LP 8.489, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 48 horas semanales con dedicación *full time*, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por la Directora del área.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora San Miguel ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Doctora María Leonor San Miguel – LP 8.489, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 26 de agosto de 2017 y hasta que la Dirección lo disponga o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.2 – Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud

Comunitaria, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 2945/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 12 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Ivana Yanel Schmidt – LP 8.451, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 48 horas semanales con dedicación *full time*, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por la Directora del área, en razón del retiro definitivo de la Doctora Viñas Herrera.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Schmidt ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Ivana Yanel Schmidt – LP 8.451, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 48 horas semanales *full time*, con bloqueo de título – bonificación del 310 %, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1° de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección lo disponga o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2°: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Durante el mes de septiembre de 2017 la Doctora Schmidt cumplirá 24 horas en el Centro de Salud Comunitaria Villa Aguirre y 24 horas de guardia en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.2 – Bloqueo de Título, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Administración, Dirección Médica del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 2946/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13331/00/2017

Tandil, 13 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 59-02-17 "Adquisición de estabilizado 0/20".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 59-02-17 "Adquisición de estabilizado 0/20" con un presupuesto oficial de Pesos un millón dieciséis mil cuatrocientos (\$ 1.016.400,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 22 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2947/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de Septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por la Revista Nuestro Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo en instalaciones del Club Gimnasia y Esgrima de Tandil el Festival 15° Aniversario de dicha revista.

Que el evento aporta a la difusión del folklore, ofreciendo nuevos espacios a músicos, cantores y peñas de Tandil y la zona.

Por todo ello,
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el *Festival 15° Aniversario de la Revista “Nuestro Folklore”*, a llevarse a cabo el día 4 de Noviembre del corriente año en instalaciones del Club Gimnasia y Esgrima de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Inspección General y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

N°:2948/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de septiembre de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección de Acción Comunitaria, Luis Edgardo Caresía -legajo 3625-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Dirección de Acción Comunitaria, **Luis Edgardo Caresía -legajo 3625-** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 11 de Septiembre del 2017, y hasta el día 25 de corriente mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 26 de Septiembre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Acción Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2949/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de septiembre de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por la agente del Juzgado de Faltas n° 2, Nancy Roxana Boulanger -legajo 8110-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente del Juzgado de Faltas n° 2, *Nancy Roxana Boulanger - legajo 8110-* quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 20 de Septiembre del 2017, y hasta el día 04 de Octubre del corriente año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 05 de Octubre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas n° 2 –Secretaría Legal y Técnica-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2950/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de septiembre de 2017

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta en fecha 01 de Septiembre del corriente año, con el agente Jesús José Eduardo Macías –legajo 9910-,

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase al agente *Jesús José Eduardo Macías –legajo 9910-*, en comisión de servicios, desde la Dirección General de Espacios Verdes Públicos a la Dirección General de Servicios, con retroactividad al 01 de Septiembre de 2017, por el término de noventa (90) días, manteniendo su situación de revista en cuanto a Agrupamiento -Personal Obrero-, Categoría 03, Régimen horario de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Dejase sin efecto al agente *Jesús José Eduardo Macías –legajo 9910-*, la bonificación no remunerativa que percibía por uso de motoguadaña, creada por el artículo 7° del Decreto 398/2008 para el personal que cumple tareas en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría 1, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2951/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12995/00/2017

Tandil, 13 de septiembre de 2017

Visto:

La Licitación Privada N° 58-02-17 "Alojamiento Torneos Bonaerenses".

Considerando:

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta de foja 8 a 12.

Que el 7 de septiembre de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta de la empresa Trilogía S.A. es igual al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 58-02-17 "Alojamiento Torneos Bonaerenses" en la suma total de Pesos novecientos ochenta y ocho mil (\$ 988.000,00) a favor de la empresa Trilogía S.A., CUIT: 30-71156320-9.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2952/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de septiembre de 2017

Visto: Que el Presidente del Club y Biblioteca Ramón Santamarina solicita un subsidio para financiar la finalización de las obras de los vestuarios en el Campo de Deportes "Centenario".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club y Biblioteca Ramón Santamarina – CUIT 30-66728625-1, por la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la finalización de las obras de los vestuarios en el Campo de Deportes "Centenario".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2953/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de septiembre de 2017

VISTO:

La visita que realizará a nuestra ciudad el viernes 15 de septiembre de 2017 la Socióloga y Psicóloga Diana Mauri, reconocida y prestigiosa docente e investigadora y presidente de la Conferencia Basaglia Argentina.

CONSIDERANDO:

Que durante su estadía la Socióloga y Psicóloga Diana Mauri recorrerá distintas áreas del Sistema Integrado de Salud Pública y dictará una conferencia denominada “Inclusión, innovación y calidad social: el desafío para la construcción de servicios de salud y bienestar social”.

Que se ha expedido al respecto el Director de Salud Mental.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la visita que realizará a nuestra ciudad el 15 de septiembre de 2017 la Socióloga y Psicóloga Diana Mauri, reconocida y prestigiosa docente e investigadora y presidente de la Conferencia Basaglia Argentina, que incluirá un intercambio respecto de nuestro Sistema Integrado de Salud Pública y el dictado de una conferencia denominada “Inclusión, innovación y calidad social: el desafío para la construcción de servicios de salud y bienestar social”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 2954/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 14 de septiembre de 2017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	5.4.5.0 - Transf. a otras instituciones públicas nacionales	110	\$ 3,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	\$ 10,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	\$ 23,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 83,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	131	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano		
	38.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	131	\$ 1,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	\$ 20,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	\$ 109,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 259,000.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000 - Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 3,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 10,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	\$ 106,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		

Secretaría de Economía y Administración

	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	131	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	\$ 130,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 259,000.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 2955/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11583/00/2017

Tandil, 14 de septiembre de 2017.-

Visto: El Concurso de Precios N° 93-03-17 "Adquisición de Neumáticos para Vialidad".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9 y 10.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 11 a 16.

Que el 17 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17, habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas válidas a todos los efectos.

Que la oferta presentada por la firma Gomería Neumen S.A es inferior al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 93-03-17 "Adquisición de Neumáticos para Vialidad", en la suma total de Pesos noventa y dos mil (\$ 92.000,00) a favor de Gomería Neumen S.A., CUIT: 30-64007937-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2956/17

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Derosé, Luciano José – Legajo 8901.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Derosé, Luciano José – Legajo 8901, por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 8.492,58), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2957/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
AGUILERA FERNANDO	29.104.877	\$ 1.000,00
LURO AMANDA	3.856.237	\$ 5.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2958/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que el Grupo CHUL HAK SAN ha solicitado un subsidio para financiar el viaje a Bahía Blanca para competir en un torneo de taekwondo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Karina Larrosa – DNI 23.342.178 por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, al Grupo CHUL HAK SAN para financiar el viaje a Bahía Blanca para competir en un torneo de taekwondo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2959/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 12558/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio para financiar gastos derivados del Campeonato Provincial de Clubes de Basquetbol.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos derivados del Campeonato Provincial de Clubes de Basquetbol.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

N°: 2960/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de Luis Mazza – DNI 16.713.217.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Mazza – DNI 16.713.217 por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de ayuda económica.

Artículo 2º: El pago dispuesto se hará efectivo en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) cada una de ellas.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2961/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que se ha suscripto la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8, quien brindará servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio, por el período septiembre a diciembre de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General, el Director de Presupuesto y el informe del Director de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a prorrogar de la Contratación del Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8, para brindar servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio, por el período septiembre a diciembre de 2017 en la suma total de Pesos sesenta y ocho mil ochocientos veinte (\$ 68.820,00).

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales, por el período referido, a favor del Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8 por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cinco (\$ 17.205,00), en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados en el marco de la prórroga del contrato suscripto para brindar servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 2962/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social la agente municipal Mineo, Sandra Nora – Legajo 8427.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Mineo Sandra Nora – Legajo 8427, por la suma de Pesos siete mil cuatrocientos veinte (\$ 7.420,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2963/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la “2da Oktober Fest en Tandil”, organizada por el Centro Náutico del Fuerte.

Que el evento potencia la variedad de productores cerveceros artesanales de Tandil y la región, la gastronomía de colectividades y la participación de artistas locales.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento “**2da Oktober Fest en Tandil**”, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizada por el Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Turismo, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 2964

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº 13183/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar reparaciones en diversos establecimientos educativos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos cincuenta y seis mil seiscientos veinte (\$ 56.620,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar reparaciones en diversos establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2965/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº 12890/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar reparaciones en diversos establecimientos educativos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento noventa y siete mil doscientos dos con dieciocho centavos (\$ 197.202,18), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar reparaciones en diversos establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2966/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. Expte. N° 17/13590/00.

Tandil, 15 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por la ROTARY CLUB MARÍA IGNACIA, DISTRITO 4920, casa Rotaria en Belgrano N° 1576 María Ignacia (Estación Vela) donde solicita autorización para realizar una VENTA DE BONOS CONTRIBUCIÓN; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones.
Que la entidad solicitante ha cumplimentado con los requisitos exigibles para la autorización de dicha emisión.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase al **ROTARY CLUB MARÍA IGNACIA, DISTRITO 4920**, a realizar la venta de **BONOS CONTRIBUCIÓN**, la misma constará de una cantidad máxima de TRESCIENTOS (300) bonos. El valor de cada bono será de pesos CINCUENTA (\$50,00), debiendo abonarse al contado. El período de dicha campaña será desde el día 15 de septiembre de 2017 hasta el día 31 de octubre de 2017.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones y oportunamente archívese.

N°: 2967/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 12888/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de calefactores para la E.P. N° 42, la E.E.S. N° 4 y la E.P. N° 28.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos setenta y siete mil cien (\$ 77.100,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de calefactores para la E.P. N° 42, la E.E.S. N° 4 y la E.P. N° 28.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2968/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda para Cristián Segura – DNI 25.739.579 para la creación de la muestra “El Museo en Ruinas”.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Cristián Segura – DNI 25.739.576 por la suma total de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), en concepto de ayuda con cargo de rendición de cuentas para la creación de la muestra “El Museo en Ruinas”.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas” dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 08 – Museo a Artes Visuales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2969/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| ▪ Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 | \$ 4.500,00 |
| ▪ Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 | \$ 4.500,00 |
| ▪ Norberto Passucci – DNI 5.364.370 | \$ 4.500,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2970/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Denise Cristal Algañaraz – CUIT 23-34037931-4, por la suma de Pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500,00), en concepto de ayuda económica a las siguientes personas, para cubrir alojamiento correspondiente a agosto de 2017:

- | | | |
|-------------------------------|----|----------|
| • Josefa Díaz – DNI 710.993 | \$ | 6.000,00 |
| • Edith Pérez – DNI 5.301.968 | \$ | 3.500,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2971/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12650/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos ochenta y cuatro mil quinientos (\$ 84.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de agosto de 2017 de las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	\$	7.000,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	\$	6.500,00
▪ Belen Emilio – DNI 13.320.681	\$	9.000,00
▪ Alberto Ramón Castro – DNI 8.700.637	\$	6.100,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	\$	6.200,00
▪ Emilio Etcheverry – DNI 31.478.471	\$	6.200,00
▪ Fillol María Alicia – DNI 18.021.421	\$	6.200,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	\$	5.900,00
▪ Sofía Kwist – DNI 2.040.305	\$	6.500,00
▪ Juan Navarro – DNI 11.413.625	\$	6.500,00
▪ Luisa Tejeda – DNI 4.988.713	\$	4.000,00
▪ Rafael González – DNI 13.320.071	\$	3.800,00
▪ Salvador Francisco Lazzazzero – DNI 5.371.591	\$	10.600,00
TOTAL	\$	84.500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2972/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que se debe proceder a abonar al beneficiario del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detalla a continuación, en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Marina Alejandra Frómulo – DNI 29.754.972, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en el marco del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC)

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°:2973/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 13156/00/2017
Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º y 90º inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 22 de agosto de 2017 según consta en acta Nº 6753 al comercio cuyo titular es ZYA S.A. con CUIT 30-71088593-8, cuyo local está ubicado en Mitre 743 P.B. de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "452100 - "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales", 452310 - "Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas", y 452592 - "Montajes industriales"" con fecha de inicio de actividades 30 de octubre de 2012.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	ZYA S.A.
Domicilio Comercial:	Mitre 743 P.B.
CUIM Asignado:	30-71088593
Rubro:	452100 - "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales", 452310 - "Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas", y 452592 - "Montajes industriales"
Alícuota:	4,5
Mínimo:	\$ 1035
Fecha Inicio Actividad:	30 de octubre de 2012

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso

del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2974/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 7897/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que la Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil por la Promoción Social ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de materiales para la restauración de la plaza situada entre las calles Segundo Sombra, Circunvalación, Lester y Cerrillada.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil por la Promoción Social – CUIT 30-71237037-4 por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la restauración de la plaza situada entre las calles Segundo Sombra, Circunvalación, Lester y Cerrillada.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 2975/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil), prestó cobertura sanitaria, durante los festejos del "Día del Niño" el 20 de agosto de 2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Sr. Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil) – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B Público N° 9, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), en concepto de cobertura sanitaria, durante el desarrollo del espectáculo del "Día del Niño" el 20 de agosto de 2017.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:2976/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Alfredo Octavio Vener – Legajo 9345.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Recursos Humanos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Alfredo Octavio Vener – Legajo 9345, por la suma de Pesos ocho mil ochocientos treinta (\$ 8.830,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2977/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 12987/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar reparaciones en el sistema de calefacción de la Escuela Secundaria N° 7.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veinticinco mil setecientos (\$ 25.700,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar reparaciones en el sistema de calefacción de la Escuela Secundaria N° 7.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2978/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte N° 12007/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar la colocación de nuevas carpinterías en la Escuela Secundaria N° 14.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veinte mil cuarenta (\$ 20.040,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la colocación de nuevas carpinterías en la Escuela Secundaria N° 14.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2979/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cincuenta mil trescientos (\$ 50.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

▪ Olga Anisinova – DNI 93.406.503	\$ 10.000,00
▪ Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612	\$ 10.000,00
▪ Isaac Leonardi – DNI 8.371.694	\$ 6.800,00
▪ Fernando Pavolini – DNI 5.255.077	\$ 10.000,00
▪ Juan Stagnoli – DNI 5.380.569	\$ 5.500,00
▪ Antonio Martín Gaglioli – DNI 5.388.419	\$ 8.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2980/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos siete mil cien (\$ 7.100,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2017, a las personas que seguidamente se detallan:

- | | | |
|--------------------------------------|----|----------|
| • Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 | \$ | 5.100,00 |
| • Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067 | \$ | 2.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2981/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil ochocientos (\$ 52.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

▪ Celeste Alessi – DNI 36.608.040	\$ 10.000,00
▪ Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467	\$ 7.000,00
▪ Stella Maris Molinari - DNI 18.354.553	\$ 10.000,00
▪ Jorge Juan Montejo – DNI 12.059.156	\$ 5.500,00
▪ Laura Raineri – DNI 14.342.109	\$ 6.900,00
▪ Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291	\$ 6.900,00
▪ Carlos Gramajo – DNI 17.769.147	\$ 6.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2982/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de ayuda económica a la persona que se enuncia a continuación, para cubrir alojamiento correspondiente a agosto de 2017:

- Emilce Vilariño – DNI 27.302.636 \$ 10.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2983/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

- | | |
|--|--------------|
| ▪ Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 | \$ 6.500,00 |
| ▪ Alberto Víctor Suárez – DNI 10.631.663 | \$ 10.000,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2984/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos veintiséis mil novecientos (\$ 26.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915	\$ 5.000,00
▪ Mirta Carabajal – DNI 11.717.519	\$ 9.300,00
▪ Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486	\$ 6.000,00
▪ Norma Maineri – DNI 5.795.983	\$ 6.600,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2985/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos veintiocho mil setecientos (\$ 28.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

▪ Carlos Martínez - DNI 11.138.834	\$ 6.500,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	\$ 6.100,00
▪ Marcos González – DNI 5.388.476	\$ 6.600,00
▪ Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870	\$ 6.500,00
▪ Ceferino Díaz – DNI 5.374.659	\$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2986/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guastavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2017.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2987/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil cien (\$ 46.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

▪ Carlos Corredoira – DNI 5.390.391	\$ 6.000,00
▪ Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521	\$ 6.500,00
▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	\$ 8.500,00
▪ Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857	\$ 5.800,00
▪ Silvia Benedicta Vecino – DNI 16.924.884	\$ 5.800,00
▪ María Élica Fernández – DNI 18.343.702	\$ 3.500,00
▪ Carlos Daniel Santin – DNI 10.808.751	\$ 10.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2988/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12667/00/2017

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y un mil novecientos cincuenta (\$ 31.950,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	\$	3.700,00
▪ Ester Arellano – DNI 4.662.467	\$	6.000,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	\$	3.350,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	\$	2.400,00
▪ Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231	\$	4.000,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	\$	6.000,00
▪ Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556	\$	3.500,00
▪ Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495	\$	3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2989/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos veintinueve mil quinientos (\$ 29.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2017:

- | | |
|--|--------------|
| ▪ Carla Lorena Etcheverry – DNI 39.741.961 | \$ 10.500,00 |
| ▪ Lipka Guillermo – DNI 41.071.991 | \$ 8.500,00 |
| ▪ Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712 | \$ 10.500,00 |

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2990/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal



Secretaría de Economía y Administración

Tandil, 15 de septiembre de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando: Que por acta N° 3606 de fecha 22 de agosto de 2017, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Quintana N° 708 con fecha de cese del 15 de febrero de 2013, cuyo titular es Jerez Valeria Paula sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las bajas respectivas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Jerez, Valeria Paula
Domicilio Comercial:	Quintana N° 708
Cuenta:	26709/000
CUIT:	27-32968709-6
Rubro:	521192 – “Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en Kioscos, polirrubros y comercios no especializados”
Fecha Cese de Actiidad	15 de febrero de 2013

Artículo 2º: Intímase a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificados, realicen las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los tributos adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas y tributos accesorios, a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº: 2991/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO BAJAS DE OFICIO 4897/2015

Apellido y Nombre o Razón Social	CUIT	Cuenta	Domicilio comercial	Fecha de cese de actividad	Actividad
Cobrana ,Abel	20-05388242-1	21060/000	Av. 13 Esquina 12 (Gardey)	31/01/2014	552111 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
Oliver, Roberto Adrian	20-22282611-0	27164/000	25 de Mayo 573	30/03/2015	154190 - Elaboración artesanal de productos de panadería N.C.P.
Gallardo, Adriana Pamela	27-35540457-4	27182/000	Mitre 628	31/07/2015	523330 - Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños
Santillan, Claudia Fabiana	27-22815465-8	27142/000	Rodríguez 824	03/03/2015	523220 - Venta al por menor de confecciones para el hogar
Pena, Sonia Andrea	27-20673709-9	26310/000	Rodríguez 987	10/09/2015	552115 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos
Fantaguzzi, Christian Horacio	20-21524699-0	24619/000	Av. Tandil (Vela) 134	20/02/2015	552115 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos
Lecuona, Alfredo Aníbal	20-08483793-9	24255/000	Sarmiento 530	22/01/2012	552112 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares y cafeterías y pizzerías
Casadei, Martin Miguel	20-22879073-8	26989/000	Rodríguez 987	10/02/2015	522113 - Venta al por menor de productos de rotisería
Camargo, Adriana Beatriz	27-14051690-8	24521/000	Av. Avellaneda	10/10/2014	523410 - Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
Saravia, José Ignacio	20-23888843-4	24922/000	Sec. Quinta Oeste S/N	20/02/2015	154990 - Elaboración artesanal de productos de panadería N.C.P
De La Torre, Carlos Alberto	20-04988192-5	20500/000	Alem 675	14/10/2015	552111 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
De Bastiani, Oscar Valentini	20-30001238-9*	26055/000	Darragueira 1964	31/01/2013	552120 - Servicios de expendio de helados
Nuevo Arcobaleno	30-69000962-1	19486/000	San Martin 1322	05/03/2015	853120 - Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
Zuasnabar, Florencia	27-33908727-5	27174/000	Alem 436	12/03/2015	523330 - Venta al por menor de indumentaria para bebes y niños



Secretaría de Economía y Administración

Corresp. a Expte. N° 17/13123/00

Tandil, 10 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial LLANOS, MARCELO JOSÉ, DNI N° 28669633, Leg. 475890, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente *al Agente Policial LLANOS, MARCELO JOSÉ, DNI N° 28669633, Leg. 475890*, que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2992/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 17/13122/00

Tandil, 18 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Unidad de Prevención Policial Local, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D1 y D 3 al Agente Policial PIVA, LEONARDO MAURICIO, DNI N° 29375340, Leg. 478123, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente *al Agente Policial PIVA, LEONARDO MAURICIO, DNI N° 29375340, Leg. 478123*, que reviste servicios en la Dependencia Unidad de Policía de Prevención Local Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2993/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. N° 12383/2017

Tandil, 18 de septiembre de 2017.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que los días 30 de Septiembre y 1° de Octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el Torneo Provincial Primera Categoría modalidad Trío.

Que a dicha competencia concurrirán jugadores de alto nivel provincial como campeones provinciales, argentinos y mundialistas, lo cual lo convierten en un torneo de sumo prestigio.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el **Torneo Provincial Primera Categoría - modalidad Trío**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 30 de Septiembre y 1° de Octubre del corriente año, organizado por la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal”. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.-

N°: 2994/17

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el interesado perteneciente a la Comisaría Cuarta de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1 y D 3 al Agente Policial CABRERA, JUAN CARLOS, D.N.I. 32425320, Legajo 187395, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **CABRERA, JUAN CARLOS, D.N.I. 32425320, Legajo 187395**, que reviste servicios en la Dependencia Patrulla Rural de Policía Bonaerense.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2995/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Nahuel Hernando –legajo 9796-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente *Nahuel Hernando –legajo 9796*, licencia especial sin goce de haberes a partir del 01 de Octubre del 2017, y hasta el 30 de Abril del 2018 inclusive, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 01 de Mayo del año 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2996/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, respecto a la renuncia a la realización de guardia pasiva por la agente Ana Lea Alonso – legajo 9874-, y su reemplazo por la agente Eva Carolina Díaz –legajo 9983.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja a la agente de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual –Secretaría de Desarrollo Social- *Ana Lea Alonso –legajo 9874-* la bonificación “Por Guardia Pasiva” que percibía, consistente en un 20 % del básico de la categoría 8, con retroactividad al 11 de Septiembre de 2017.

Artículo 2°: Autorícese a abonar a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social *Eva Carolina Díaz –legajo 9983-* la bonificación “Por Guardia Pasiva”, en reemplazo de las actividades desarrolladas por la agente Ana Lea Alonso –legajo 9874-, al solo efecto de la realización de dicha actividad, consistente en un 20 % del básico de la categoría 8, con retroactividad al 11 de Septiembre de 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2997/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Luisina Viana – DNI 33.789.130 en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales, asignadas al “Taller de Coro y Ensamble Musical” en la Casa del Bicentenario, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por el cese en 6 horas cátedra provisionales, asignadas a la profesora Viana Camila – legajo 12133.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. *Luisina Viana – DNI 33.789.130* en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, asignadas al “Taller de Coro y Ensamble Musical” en la Casa del Bicentenario, con retroactividad al 2 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2998/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Josefina Inés Cereseto – DNI 13.824.144, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con la economía generada por la vacante producida por la baja de la agente Melina Galera – legajo 12261.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. *Cereseto Josefina Inés – DNI 13.824.144*, en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la carrera Actriz/Actor Tallerista calificado en arte Dramático en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 03 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2999/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para la agente Silvia Noemí Diócares – legajo 12110, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia del agente Pablo Daniel García Navarro – legajo 9155 a tres horas cátedra provisionales.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente *Silvia Noemí Diócares – legajo 12110*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller de Arteterapia en las Instalaciones del CPA, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3000/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a los agentes María Raquel Rapisardi – legajo 12230, Carolina Hebe Pizarro – legajo 12235 y Natalia Gatti – legajo 12234, para dictar el curso de “Inglés para Viajeros”, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a los agentes que se detallan a continuación, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, para dictar el curso “Inglés para Viajeros”, en la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 22 de agosto y hasta el 30 de noviembre del corriente año:

- ***María Raquel Rapisardi – legajo 12230***
- ***Carolina Hebe Pizarro – legajo 12235***
- ***Natalia Gatti – legajo 12234***

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3001/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12521/2015

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Rodrigo Tolosa – legajo 12173, en carácter de reemplazante, efectuada por el Sr. Director de Juventud.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la agente Matilde Vide – legajo 9274, con motivo de la licencia sin goce de haberes otorgada por desempeño de cargo de mayor jerarquía, en razón de que las tareas son de imposible cumplimiento por parte de otros agentes de esta administración pública local.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. *Rodrigo Tolosa – legajo 12173*, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Juventud - en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 1° de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2019 o hasta la reincorporación de la titular del cargo. Cesando a partir de la primer fecha mencionada, en la designación de 23 horas cátedra provisionales en el Programa Envién.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Juventud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 3002/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 13451/2017

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Julio Enrique Picconi, DNI 12.653.735, respecto a que se proceda a la baja del anticipo jubilatorio que percibía de la Comuna.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución n° 872265 del mes de Agosto del corriente año
El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex agente Julio Enrique Picconi, DNI 12.653.735, con retroactividad al 1° de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 3003/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2017.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de JULIO de 2017.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 8 del año 2017 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de Septiembre de 2017, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	66.942	33471,00	\$ 217.561,50
CERROS DÓMICOS S.A.	18.432	9216,00	\$ 59.904,00
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	68.667	34333,50	\$ 223.167,75
MINERA TANDIL S.A.	142.545	71272,500	\$ 463.271,25

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 3004/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el Médico Veterinario Carlos Gastón Arregui – LP 10.919, al cargo del agrupamiento Profesional (no Carrera Profesional) en la Dirección de Bromatología, categoría 8 – 48 horas semanales.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Médico Veterinario Carlos Gastón Arregui – LP 10.919, al cargo del agrupamiento Profesional (no Carrera Profesional) en la Dirección de Bromatología, categoría 8 – 48 horas semanales., a partir del 1º de septiembre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3005/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Josefina Bertoli – LP 9.656.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director de Bromatología y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Josefina Bertoli – LP 9.656, licencia sin goce de haberes a partir del 2 de octubre de 2017 y hasta el 1° de abril de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 3006/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la pasante Rosa Tixeira – LP 10.872, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, en razón de la vacante a generarse por la próxima jubilación de la agente Marta Elizalde.

CONSIDERANDO:

Que la señora Tixeira ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Directora del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señora Rosa Tixeira – LP 10.872, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora Rosa Tixeira se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar el Jefe del Departamento de Enfermería y/o la Directora del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.
Nº: 3007/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

El convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del SAME Provincia en el Municipio de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un Coordinador Médico del SAME, de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscripto.

Que resulta conveniente producir una integración entre la guardia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” y el SAME.

Que por consiguiente se propone designar como Coordinador Médico del SAME al Jefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Doctor Diego Macagno – LP 8.063.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase al Decreto N° 1003/2017 el siguiente artículo:

“**Artículo 1º bis:** Designase al Doctor Diego Macagno – LP 8.063, como Coordinador Médico del SAME Provincia, en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 16 de septiembre de 2017.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3008/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Bioquímica Ana Carolina Prokopiuk – DNI 31.236.122, como Concurrente ad honorem – 18 horas semanales y Reemplazante de guardia en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Jefe del Laboratorio, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Bioquímica Ana Carolina Prokopiuk – DNI 31.236.122, como Concurrente ad honorem – 18 horas semanales y Reemplazante de guardia en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 25 de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección Médica del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” lo disponga, ad referendum del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporal, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3009/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 05-01-17 para la "Adquisición Sistema Video Vigilancia dentro del Partido de Tandil, María Ignacia Vela, Gardey y camino zona rural"; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro del plazo correspondiente, se presentaron dos ofertas, la N° 1 de la firma Global Data International SRL y la N° 2 de Siternet SRL.

2.- Que la empresa Siternet SRL conforme el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, presentó a fs. 591/95 impugnación contra la oferta de la empresa Global Data International SRL.

3.- Que las quejas esgrimidas por la empresa Siternet SRL fueron oportunamente tratadas por medio del dictamen obrante a fs. 628/30, cuyos argumentos hago propios y a los que remito en honorar a la brevedad.

4.- Que la Comisión de Preadjudicación, tras informe que también hago propio y al que remito, recomendó a fs. 643/44 adjudicar la Licitación de referencia a la oferta de Global Data International SRL.

5.- Que el oferente Siternet SRL presenta nuevas impugnaciones a fs. 654/55, 656/58 y 662/84 contra los dictámenes de fs. 628/30 y 643/44, las que tratadas pormenorizadamente por la Dirección de Asuntos Legales a fs. 697/700 en el marco de su competencia, recomienda la desestimación de dichas impugnaciones por diversos fundamentos que hago propios y a los que remito en honor a la brevedad. Sólo he de reiterar las conclusiones finales del mencionado dictamen, que son las siguientes:

"... En razón de todo lo expuesto, llamada a dictaminar, esta Dirección aconseja al Sr. Intendente, salvo mejor criterio o razones de oportunidad, mérito y conveniencia, que:

- a) Correspondería desestimar las presentaciones realizadas por Siternet a fs. 654/55, 656/58 y 662/84, habida cuenta que están dirigidas contra dictámenes que no son susceptibles de impugnación.*
- b) Incluso, para el supuesto en que dichos dictámenes resultaren impugnables, las presentaciones de Siternet incumplen con los recaudos formales de admisibilidad previstos en el PBCLG, a saber, ausencia de certificación de firma del impugnante y garantía de impugnación.*
- c) Sin perjuicio de que lo expuesto precedentemente define la suerte adversa de las impugnaciones que nos ocupan, también corresponde rechazar sus fundamentos de fondo, en tanto:*
 - i. Los cuestionamientos realizados por Siternet a fs. 591/95 han recibido el debido tratamiento.*
 - ii. La forma de cálculo utilizada para determinar el costo de mantenimiento ha sido el mismo para todos los oferentes presentados en esta Licitación Pública.*
 - iii. La oferta de Global debe ser considerada como un total sin posibilidad de opcionales.*
 - iv. El modo de inclusión del tercero Duppi en la oferta de Global no se encuentra vedado por la normativa licitatoria.*

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

- v. *Se encuentra acreditado en la propuesta de Global la realización de la visita técnica y la homologación de los equipos ofrecidos.*
- vi. *Los cuestionamientos técnicos respondidos por el dictamen de fs. 696 no arrojan elementos que hagan presumir que Global ha incumplido con las disposiciones de la normativa licitatoria.*
- d) *En cuanto al procedimiento a seguir en el trámite licitatorio, de compartirse este dictamen, se sugiere al Sr. Intendente, en aras al principio de eficacia y economía procedimental, lo siguiente:*
 - i. *Tomar por avocación (art. 181, L.O.M.) el conocimiento de las impugnaciones propuestas por Siternet, decidiendo definitivamente las mismas y dando por agotada la vía administrativa a su respecto, de lo cual deberá dejarse constancia en el mismo acto.*
 - ii. *Por el mismo acto administrativo u otro, habida cuenta los dictámenes obrantes a fs. 626, 628/30, 632/40 y 643/44, proceder adjudicar la licitación a la firma Global.*
 - iii. *Notificar a los respectivos domicilios constituidos las decisiones que se adopten”.*

6.- Que, atento el estado procedimental de estas actuaciones, y en ejercicio de las atribuciones que confieren los arts. 190, 194 y concordantes de la Constitución Provincial, los arts. 107, 108 inc. 14 y concordantes del Dto. Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública 05-01-17, y compartiendo los diversos dictámenes antes citados, es necesario el dictado del acto administrativo definitivo que ponga fin al procedimiento licitatorio.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL DECRETA

Artículo 1º: Avocarme al tratamiento de las impugnaciones planteadas por la firma Siternet SRL contra la oferta de Global Data International SRL, contra el dictamen de fs. 628/30 y contra el dictamen de preadjudicación de fs. 643/44 que aconseja adjudicar la Licitación Pública Nº 05-01-17 a la empresa Global Data International SRL, y desestimar las mismas por los fundamentos expuestos en los Considerandos de este Decreto y dictámenes a los que remite. Déjase constancia que este decreto tiene carácter de acto definitivo y agota la vía administrativa en cuanto a estas impugnaciones se trata.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 05-01-17 para la “Adquisición Sistema Video Vigilancia dentro del Partido de Tandil, María Ignacia Vela, Gardey y camino zona rural”, a la oferta de la firma Global Data International SRL por el monto total de pesos nueve millones cuatrocientos mil (\$ 9.400.000), en razón de que su propuesta se adecua a las exigencias técnicas del pliego licitatorio y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende atender esta licitación. Dicho monto se abonará conforme lo indica el art. 3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3º: Intimar a la firma Global Data International SRL para que dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificada, acredite, en los términos del art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la constitución de la Garantía de Contrato.

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Artículo 4º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.6.0. "De Informática y Sistemas Computarizados", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01. por la suma de pesos cuatro millones trescientos mil (\$4.300.000,00); Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, por la suma de pesos cinco millones cien mil (\$5.100.000,00) Rubro de Recursos 22.5.01.36.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese al adjudicatario y al oferente no adjudicado por intermedio de la Dirección de Compras y Suministros en sus respectivos domicilios constituidos, publíquese y tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, las Secretarías de Gobierno, de Planeamiento y Obras Públicas, Legal y Técnica, Economía y Administración, de Desarrollo Local, de Desarrollo Social, Contaduría General, Tesorería y, oportunamente archívese.

Nº: 3010/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Juan Carlos Rodriguez- DNI 11.158.286, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Chevrolet Classic, modelo año 2015, dominio OKK 592, motor N° 042-000551059, chasis N° 8AGSC1950FR165825 propiedad del Sr. Juan Carlos Rodriguez – DNI 11.158.286, como Taxi– Lic. N° 187, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo Fiat Siena El , modelo 2017, dominio AB 0780 BK, motor N° 310A20113134193, chasis N° 9BD372316J4078083, propiedad del Sr. Juan Carlos Rodriguez – DNI 11.158.286, como Taxi– Lic. N° 187, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 25 (Av. Peron esquina Pellegrini) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3011/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2017-13205-00

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Leonardo Fabian De La Canal– DNI 17.863.104, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Incorpórese el vehículo Renault Fluence, modelo año 2014, dominio NVS 692, motor N° K4MV838R105589, chasis N° 8°1LZB115EL805614, propiedad del Sr. Leonardo Fabian De La Canal – DNI 17.863.104, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2° - El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 11219, cuyo titular es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3° - El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el .

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3012/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-13178-00

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr MARIA ROSALIA FALABELLA- CUIL 27-12638821-2, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ O 500 M, modelo año 2005 dominio EZE 236 , motor N° 906918624872, chasis N° 9BM3821855B414562, propiedad del Sr. MARIA ROSALIA FALABELLA- CUIL 27-12638821-2, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3013/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-13177-00

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra. Maria Rosalia Falabella- CUIL 27-12638821-2, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca IVECO DAILY 59. 12, modelo año 2007 dominio GDV 619, motor N° 42350007901, chasis N° 93ZC5980178325717, propiedad del Sra. Maria Rosalia Falabella- CUIL 27-12638821-2, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3014/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-12993-00

TANDIL, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de alta la licencia N° 003 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 9 ubicada en IRIGOYEN Y SARMIENTO

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena Fire 1.4, modelo año 2010, dominio IUD 671, motor N° 310ª20119410425, chasis N° 8AP17216NA2116019, propiedad de la Sra. Jorge Esteban Lopez- DNI 24.152.934, como Taxi Lic. N° 003, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3015/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-13547-00

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Elite Buss S.R.L- CUIT 30-71121614-2, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ O 500 M, modelo año 2009 dominio IAZ 254, motor N° 906988U0792043, chasis N° 9BM3821859B614022, propiedad del Sr. Elite Buss S.R.L- CUIT 30-71121614-22, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3016/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-13343-00

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Monica Teresita De Rosa- DNI 13.244.647, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Siena, modelo año 2011, dominio JXO 859, motor N° 310A20110255118, chasis N° 8AP17216NC2215099 propiedad del Sr. Monica Teresita De Rosa – DNI 13.244.647, como Taxi– Lic. N° 020, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena EL 1.4 , modelo 2015, dominio PEY 967, motor N° 310A20112398683, chasis N° 8APE72316F6117783, propiedad del Sr. Monica Teresita De Rosa – DNI 13.244.647, como Taxi– Lic. N° 020, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (TERMINAL) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3017/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-13466-00

TANDIL, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 033 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 7 ubicada en el Sarmiento Y 9 de Julio .

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Ford Ka Sedan SE, modelo año 2017, dominio AB 610 XB, motor N° UEKAJ8006392, chasis N° 9BFZH54K3J8006392, propiedad de la Sra. Monica Mariel Caballero– DNI 20.543.132, como Taxi Lic. N° 033, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 3018/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-13471-00

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Horacio Daniel Villareal DNI 13.824.057, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ , modelo año 2000 dominio DGA 399 , motor N° 476.972-10-722276, chasis N° 9BM664238YC090320, propiedad del Sr. Horacio Daniel Villareal DNI 13.824.057,, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 3019/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

La realización del Proyecto “Polo Logístico”, compuestos por las unidades que lo integran, y

CONSIDERANDO:

Que el DINAPREM, Dirección Nacional de Preinversión Municipal le ofrece a los municipios el financiamiento de estudios para realizar futuras inversiones públicas.-

Que los estudios a financiar se aplican en aquellas áreas donde los municipios tienen responsabilidad directa: agua potable; saneamiento; drenaje urbano; infraestructura comunitaria; infraestructura vial, residuos sólidos urbanos; parques industriales y planificación urbana.-

Que nuestra ciudad reúne atributos claves para transformarse en un territorio competitivo: una economía diversificada y pujante, un diálogo muy fluido entre el sector público y privado baja tasa de litigiosidad laboral, una favorable ubicación geográfica, buena infraestructura y acceso a los mercados y una calidad de vida general alta.-

Que la promoción del desarrollo de Tandil tiene como principio general el cumplimiento de las funciones sociales de la ciudad y de la propiedad urbana y rural, promoviendo la gestión participativa y descentralizada. Fortalecimiento de la regulación pública sobre el suelo urbano y rural mediante la utilización de instrumentos redistributivos de la renta urbana y el control sobre el uso y ocupación del espacio de la ciudad y el área rural.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización del Proyecto “Polo Logístico” compuestos por las unidades que lo integran.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, y oportunamente archívese.-

Nº: 3020/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

Visto: La Licitación Pública Nº 11-01-17 "Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal Barrio Villa de Parque y Brisas del Lago".

Considerando: Que se han realizado las publicaciones en el Boletín oficial y en un medio local exigidas por la legislación vigente.

Que el 31 de mayo de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta de fojas 286 a 287.

Que al presente llamado han presentado oferta dos proveedores del ramo, quienes han cumplimentado con la documentación exigida, considerándose ambas ofertas validas admisibles.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que la oferta presentada por la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo inferior al presupuesto oficial.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. posee capacidad financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la empresa presenta experiencia y capacidad técnica probada en obras de similares características a las de la licitación en cuestión, inclusive como prestadora de nuestro Municipio.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia.

Que se hace conveniente la adjudicación ya que su postergación generaría costos no previstos y posibles aumentos de precios que podrían perjudicar el erario municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 11-01-17 "Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal Barrio Villa de Parque y Brisas del Lago" a la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. CUIT 30-7099919-1, por la suma total de Pesos tres millones doscientos veintisiete mil seiscientos dos (\$ 3.227.602,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección Gral. de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Nº: 3021/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:**

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra “EJECUCIÓN VEREDAS PERIMETRALES PREDIOS OBRAS SANITARIAS Y DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS”- Licitación Privada N° 19-02-17, a partir del 2 de agosto de 2017, hasta el 30 de septiembre inclusive.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 3022/17

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 18 de septiembre de 2017.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Colegio de Abogados y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul.

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Septiembre del corriente año se realizará en el Salón Blanco del Honorable Concejo Deliberante de Tandil las “Jornadas sobre temas actuales en materia de Derecho Público”, organizadas por el Instituto de Derecho Público del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul.

Que en dicho evento se abordarán temas de interés y actualidad atinentes al Derecho Público, contando con la participación de expositores de jerarquía, entre ellos el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel Fernando Soria.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL las “**Jornadas sobre temas actuales en materia de Derecho Público**” a llevarse a cabo el día 22 de Septiembre del corriente año en instalaciones del Salón Blanco del Honorable Concejo Deliberante de Tandil, organizadas por el Instituto de Derecho Público del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Secretaría Legal y Técnica, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.-

N° : 3023/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10378/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 43-02-17 "Servicio de vigilancia Corralón Avda. Santamarina N° 460 y calle Belgrano N° 924".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 12 a 17.

Que el 28 de julio de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 18, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que ambas empresas han cumplimentado con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas válidas a todos los efectos.

Que la oferta presentada por la firma Segurtand S.R.L. es inferior al presupuesto oficial en un 26,67 % considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 43-02-17 "Servicio de vigilancia Corralón Avda. Santamarina N° 460 y calle Belgrano N° 924", por un importe total de Pesos trescientos trece mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 313.434,00) a favor de la firma Segurtand S.R.L., CUIT 30-70912619-5.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.9.3.0. "Otros Servicios – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.



S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3024/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. N° 16/10236/00

Tandil, 19 de septiembre de 2017.

VISTO:

El sumario administrativo disciplinario en trámite mediante Expediente N° 16/10236/00; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del presente Sumario Administrativo.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos denunciados el trabajador municipal Mauricio Palahi (Leg. 9087).

Que hasta tanto concluya la instrucción del presente sumario, resulta aconsejable, oportuno y conveniente que el trabajador municipal, Mauricio Palahi, cumpla con sus tareas en un lugar distinto al que revista, habida cuenta la gravedad presunta de los hechos denunciados.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Prorrogar la disponibilidad relativa del trabajador Mauricio Palahi por el término de sesenta (60) días a partir del vencimiento del término fijado en el Decreto N° 2054/2017.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal. Pase para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos quien notificará al trabajador; a la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

N°: 3025/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 9584/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 39-02-17 "Adquisición servicio de vigilancia Parque Lítico La Movediza"

Considerando: Que según consta a foja 10, en el Registro de Invitados a Cotizar, se ha notificado a seis (6) firmas del ramo, habiendo sido cursadas a las distintas empresas, las que constan de fojas 11 a 16.

Que el 12 de julio de 2017 se llevó a cabo el acto de apertura, según consta a foja 17, presentando propuestas dos de las firmas invitadas.

Que la empresa oferente ha cumplimentado con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose ofertas válidas.

Que la oferta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., se encuentra por debajo del presupuesto oficial en un 26,51%, considerándose económicamente razonable.

Que ha tomado intervención la Contaduría General y la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 39-02-17 "Adquisición servicio de vigilancia Parque Lítico La Movediza" a la firma Cooperativa de Trabajo El Custodio Ltda., CUIT 30-64547301-5, por la suma de Pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos noventa y seis (\$ 335.296,00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.9.3.0. "Otros Servicios – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 01 – Conducción y Administración, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3026/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 10769/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios Nº 86-03-17 "Adquisición de Insumos para Defensa Civil".

Considerando: Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13. Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 14 a 23.

Que el 9 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 24, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como ofertas válidas a todos los efectos.

Que las ofertas seleccionadas son inferiores al presupuesto oficial, siendo económicamente razonables.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 86-03-17 "Adquisición de insumos para Defensa Civil", en la suma total de Pesos ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y ocho (\$ 140.658,00) a favor de las siguientes firmas:

Proveedor	Cuit	Ítem	Total
Moris César Osvaldo	20-13320583-8	3,4,6,7 y 8	\$119.488,00
Colombo Carlos Agustín	20-25931996-0	1,2,5 y 9	\$21.170,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3027/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 11909/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: El Concurso de Precios Nº 96-03-17 "Adquisición de servicio trunking con equipo digital".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 15.
Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 18 a 22.

Que el 25 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 23, habiendo cotizado una de las empresas invitadas.

Que el proveedor ha dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, considerándose como oferta válida a todos los efectos.

Que la oferta seleccionada es igual al Presupuesto Oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 96-03-17 "Adquisición de servicio trunking con equipo digital", en la suma total de Pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con treinta y seis (\$164.961,36) a favor de la firma Sinternet S.R.L, CUIT: 33-65551402-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.2.9.0. "Alquileres y Derechos – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 03 – Apoyo a la Policía Local, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3028/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2059/05/2014

Tandil, 19 Septiembre de 2017

Visto: El Decreto N° 2436/2017.

Considerando: La prórroga por tres años, entre el 1 de Junio del año 2017 y el 31 de Mayo de 2020, acordado con el Sr. Jorge Enrique Collova – DNI 5.390.359, sobre el inmueble ubicado en la Ruta Nacional N° 226, km 169,5 (intersección con la calle La Pampa), con destino a la instalación y funcionamiento de la Jefatura Rural de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que venció 31 de Mayo 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 2436/2017, que quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 02 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 3029/17

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12302/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Félix Alberto Roquet – DNI 14.913.211 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Azzerini Gustavo Javier - CUIT 20-27605840-2 por la suma de Pesos trece mil quinientos quince (\$ 13.515,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Félix Alberto Roquet – DNI 14.913.211.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3030/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 12303/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Claudio Paolo González Gorozo – DNI 33.788.986.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de FIPH S.A – CUIT 30-71143289-9 por la suma de Pesos siete mil ciento treinta y tres con veinte centavos (\$ 7.133,20), en concepto de asignación al Sr. Claudio Paolo González Gorozo – DNI 33.788.986, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3031/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 12304/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Víctor Samuel Gini – DNI 31.885.016.

Considerando: La Ordenanza Nº 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Carlos A. Giaconi e Hijos S.R.L. – CUIT 30-70890024-5 por la suma de Pesos siete mil seiscientos setenta y dos con diez centavos (\$ 7.672,10), en concepto de asignación al Sr. Víctor Samuel Gini – DNI 31.885.016, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 3032/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12674/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mónica Edith Gómez – DNI 14.122.748 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los proveedores que seguidamente se detallan por la suma total de Pesos doce mil quinientos ochenta (\$ 12.580,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Mónica Edith Gómez – DNI 14.122.748:

MALCAR S.R.L. – CUIT 30-71049306-1	\$ 6.800,00
MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H. – CUIT 30-71488105-9	\$ 5.780,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3033/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12925/00/2017

Tandil, 19 de septiembre de 2017

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Vanina Elisabet Sarchione – DNI 29.994.621 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de García Lledias, María Araceli – CUIT 27-93171640-4 por la suma de Pesos nueve mil trescientos cincuenta (\$ 9.350,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Vanina Elisabet Sarchione – DNI 29.994.621.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 3034/17

Lic. JAIME A. FEENEY
*Secretario de Desarrollo
Económico Local*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 3354/2017

Asunto 109/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15811, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza a la Sra. María Magdalena GUZMÁN, con D.N.I. N° 25.931.733, a utilizar el espacio público en la acera de Avenida Brasil al 200, vereda par, casi esquina Carlos Gardel, para la venta de flores y plantines.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15811, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 3035/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6765/2017

Asunto 302/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15812, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza a la Sra. Gregoria Noemí VIDELA, con D.N.I. N° 4.429.965, a ocupar el espacio público ubicado en la Zona Especial de Interés Ambiental N° 3 (ZEIA 3) – Parque del Lago del Fuerte, zona que estará delimitada por la senda aeróbica (paralela a la Avenida Saavedra Lamas), desde el km. 0,1 (cerca de la primera estación aeróbica), la vera del Lago, y la traza ideal de la continuación de calle Brivio, tal cual se muestra en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza, en el horario diurno, para la instalación de un puesto de venta de productos de pastelería.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15812, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°:3036/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 7054/2017

Asunto 317/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15813, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Sr. Juan Carlos ECHEVERRÍA, con D.N.I. N° 10.799.997, a ocupar el espacio público en la Plaza 25 de Mayo, sobre calle Maipú, por el periodo de UN (1) año, en el horario diurno, para la venta de artículos para niños (pelotas y globos con motivos infantiles).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15813, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 3037/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 4204/2017

Asunto 177/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15817, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se convalida el Acuerdo de Disolución del Consorcio Regional de Municipalidades Región Centro TOAR (Tandil – Olavaria – Azul – Rauch) a partir del 01/01/2017, en los términos del acuerdo de fs. 2 y 3.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15817, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

N°: 3038/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10755/2017.

Asunto 603/17.

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15825, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Santiago del Estero al 00, vereda impar, y Laprida al 2400, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008233-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15825, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3039/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11189/2017.

Asunto 622/17.

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15826, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle 12 de Octubre al 1200, vereda impar, según proyecto PO/UOT N° 16-008025-00-15 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15826, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3040/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10774/2017

Asunto 584/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15827, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación del Jardín N° 926, consistente en la colocación de DOS (2) reflectores de 400w de mercurio halogenado, por un importe total de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.992,32).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15827, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15827.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 3041/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10560/2017

Asunto 585/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15828, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Expedición al Desierto y la zona, consistente en el recambio de QUINCE (15) lámparas de sodio de 150w, por un importe total de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.429,65).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15828, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15828.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 3042/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10334/01/2017

Asunto 586/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15829, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Sarmiento al 800 de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la instalación de una luminaria de 250w de mercurio, por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.755).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15829, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15829.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Delegación María Ignacia VELA, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:3043/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 9861/01/2017

Asunto 587/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15830, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Moreno entre Sarmiento y Mitre de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la instalación de una luminaria de 250w de mercurio, por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.755).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15830, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15830.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Delegación María Ignacia VELA, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 3044/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8490/01/2017

Asunto 588/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15831, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Pellegrini entre Rodríguez y Arístides Rossi de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la instalación de una luminaria de 250w de mercurio, por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 18.755).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15831, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15831.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a CRETAL.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 3045/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8221/2017

Asunto 613/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15832, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Icalma al 3000 entre Rucamalen y Las Malvas, consistente en el tendido eléctrico necesario, por un importe total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.518,81).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15832, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15832.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:3046/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 8960/01/2017

Asunto 614/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15833, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación provisoria de la plaza del Barrio Graduados (delimitada poscalles Caseros, La Blanca, Pje. De los Graduados y Del Medio), consistente en la colocación de OCHO (8) reflectores de 400w de mercurio halogenado conectados al alumbrado público, por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.453,67).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15833, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15833.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°:3047/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 9897/01/2017

Asunto 615/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15834, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de reparación de luminarias en La Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots, consistente en el recambio de SEIS (6) reflectores de mercurio halogenado, dos (2) de 400w y CUATRO (4) de 1000w, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.615,46).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15834, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15834.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

N°: 3048/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11971/2017.

Asunto 617/17.

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15836, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se aceptan las donaciones de obras al Museo Municipal de Bellas Artes, conforme al detalle de fs. 8 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15836, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°:3049/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 12269/2017
(S.I.S.P.) Exp. 37-08-17

Asunto 619/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15837, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada N° 20-02-17, que tiene por objeto la contratación del Servicio de residuos patológicos para el Sistema Integrado de Salud Pública – Ente Descentralizado, por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.221.750).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15837, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

N°:3050/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 12268/2017
(S.I.S.P.) Exp. 36-08-17

Asunto 621/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15838, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada N° 19-02-17, que tiene por objeto la contratación del Servicio de residuos patológicos para el Sistema Integrado de Salud Pública – Ente Descentralizado (Vela – Atención Comunitaria – H.D.B.V.), por un importe total de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 962.050).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15838, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P.), Departamento de Compras, Contaduría y oportunamente archívese.-

N°: 3051/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11.463/2017

Asunto 627/17

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15839, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma TENUÉ Empresa Constructora S.A., en la Licitación Privada N° 47-02-17 – “Reparación de calzada de asfalto en distintos puntos de la ciudad”, por un importe total de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 817.500), en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15839, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 3052/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

La Jornada de Arte y Salud Mental que se llevará a cabo en el Salón Blanco del Municipio el 9 de octubre de 2017, organizada por la Dirección de Salud Mental y la Facultad de Arte de la UNICEN.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se desarrollarán diversas ponencias acerca de experiencias y trabajos científicos que vinculan los campos de la salud mental y las artes, tanto en Tandil como en otras ciudades.

Que se ha expedido al respecto el Director de Salud Mental.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal la Jornada de Arte y Salud Mental, que se llevará a cabo en el Salón Blanco del Municipio el 9 de octubre de 2017, organizada por la Dirección de Salud Mental y la Facultad de Arte de la UNICEN.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección de Cultura, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Nº: 3053/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 9805/2016.

Asunto 564/16

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15841, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se asignan los parámetros de ocupación y usos que lucen a fs. 28 y 28 vta. a las unidades parcelarias integrantes de la ZEIU 34 – Club Unión y Progreso, según lo reglamentado en el Artículo VIII.3 del Capítulo VIII del Anexo A de la Ordenanza N° 9.865/2005.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15841, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

N°: 3054/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 15707/2016

Asunto 974/16.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15810, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual la habilitación de espacios donde se realicen actividades económicas comerciales, de empresas de servicios e industriales, en el Partido de Tandil, cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas, regularmente constituidas o no, cuyos trámites se inicien a partir de la promulgación de la presente ordenanza, se regirán por las disposiciones contenidas en ésta. No obstará a la obligación de habilitar la existencia o no atención masiva de público.

Las industrias comprendidas en la presente ordenanza son tanto las tipificadas como las no tipificadas en la Ley N° 11.459, inclusive los establecimientos industriales “artesanales” del Título 2, Capítulo V, Sección 4, Subsección 6, Artículo V.38, Inciso 2° del Anexo A de la Ordenanza 9865, definidos por el Decreto Municipal N° 3486/2008.

Las actividades que por sus características particulares no sean contempladas en el presente marco normativo, requerirán de una reglamentación específica par su regulación.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15810, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría Legal y Técnica, Juzgados de Faltas 1 y 2 y oportunamente archívese.-

N°: 3055/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11057/2017.

Asunto 512/17.

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15814, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se incorpora al listado de moteros y ciclistas del Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 11.017 el siguiente:

- Irigoyen al 1000 VI esquina Las Heras

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15814, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

N°: 3056/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUELA. LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde Expediente. N° 7358/2017.

Asunto 568/17

Tandil, 20 de septiembre de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15815, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se autoriza a la Empresa Telecom el uso del espacio público para realizar la obra “Instalación cañería subterránea Asociación Cooperativa Mutual Patronal - 9 de julio 730 – Tandil – Provincia de Buenos Aires”, según proyecto obrante a fojas 4 del Expediente N° 7358/00/2017.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15815, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

N°: 3057/17

Ing. MARIO CIVALLERI
Jefe de Gabinete de Secretarios



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 20 de septiembre de 2017

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	\$ 27,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 19,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	132	\$ 8,200.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		

Secretaría de Economía y Administración

	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios		
	25.01.00 - Mantenimiento y Servicios		
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	110	\$ 30,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 94,200.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 27,000.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	\$ 19,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.02.00 - Apoyo a la Educación General Básica		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	132	\$ 8,200.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Públicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.01.00 - Mantenimiento de Redes		
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios		
	25.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	\$ 30,000.00

		TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 94,200.00
--	--	----------------------	--	--------------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 3058/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 20 de septiembre de 2017.

VISTO:

El informe efectuado por el Director de Salud Mental respecto de la necesidad y conveniencia de ampliar el sistema de guardias pasivas interdisciplinarias de salud mental del Sistema Integrado de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que el equipo a cargo de las guardias estará conformado por psicólogos, psiquiatras y una trabajadora social.

Que la extensión de las guardias abarca desde las 8:00 de los lunes a las 8:00 de los sábados.

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a los profesionales que se mencionan a continuación a cubrir guardias pasivas en el servicio de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado:

- Lic. María Belén Bertoli
- Lic. Silvina Soledad Grill
- Lic. Rebeca Spinelli
- Lic. Carlos Mariano Dematteis
- Lic. Víctor Quiñones
- Lic. María Josefina Quaranta
- Lic. Johana Marisol Murillo
- Lic. Sofía Loitegui
- Lic. María Nieves Mansilla
- Dr. Andrés Ballent
- Dra. María Cecilia Scheerle
- Lic. Valeria Giatti.

Artículo 2º: Las guardias pasivas de lunes a las 8:00 a sábados a las 8:00 serán remuneradas con una bonificación especial equivalente a 0,12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico de planta de 36 horas semanales, por cada día de guardia pasiva realizada a partir del 18 de septiembre de 2017. Las guardias pasivas correspondientes a los días sábados, domingos y feriados continuarán con la remuneración vigente, según la proporción establecida en el artículo 3º del Decreto N° 2707/2011.

Artículo 3º: Derógase el artículo 1º del Decreto N° 2707/2011 y los Decretos N° 1477/2012, 251/2016 y 1946/2016.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección de Salud Mental, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 3059/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal